

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

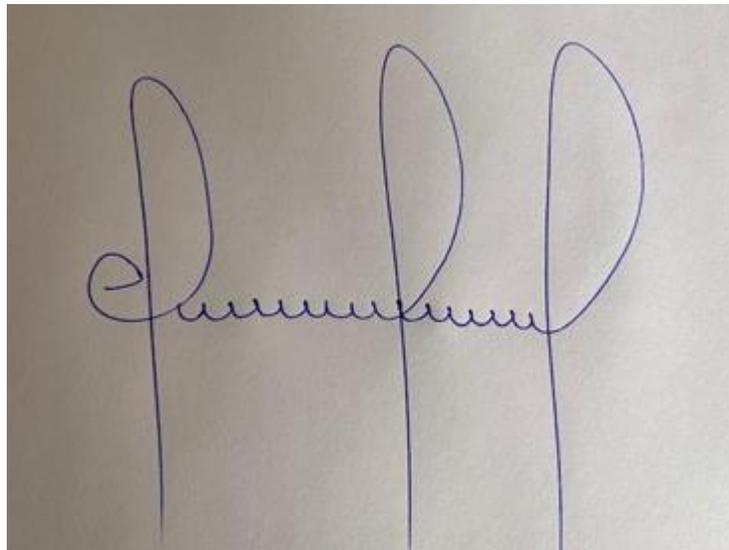
Expediente: 2004-00389

En atención a la solicitud efectuada por el demandado visible a folios 76 a 78, de repetir el oficio de cancelación de medida cautelar, éste deberá estarse a lo resuelto en auto de 27 de septiembre de 2019 (fl.72), mediante el cual ya se resolvió lo pedido, y además el oficio que solicita se encuentra elaborado y para su retiro desde el 22 de octubre del año pasado.

Por secretaría, remítase el aludido oficio a la entidad correspondiente, atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.77
Fijado el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario